

ACTA JGL - Junta de Gobierno Local
SESION N° 2021/7-JGL

FECHA: 23 de febrero de 2021.

LUGAR: La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

HORA: 09:36

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Antonio Puerto García	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
Yolanda Moreno Aparicio	EUPV:SE	1º Tte. de Alcalde-Vocal
Iván Escobar Palacios	EUPV:SE	2º Tte. de Alcalde-Vocal
José Vicente Pérez Botella	EUPV:SE	3º Tte. de Alcalde-Vocal
Sergio Puerto Manchón	PP	4º Tte. de Alcalde-Vocal
María José Villa Garis, se incorpora en el apartado de "Informes, Ruegos y Preguntas".	PSOE	5º Tte. de Alcalde-Vocal
Miguel Ángel Mateo Limiñana	C's	6º Tte. de Alcalde-Vocal
Javier Macia Hernández		Secretario
Paloma Alfaro Cantó		Interventora

AUSENTES:

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

.../...

PTJGL2021-07, de 23 de febrero.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233534633536733 en <https://sede.aspe.es>





**1. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2020/658-RH.
ASUNTO PÚBLICO: SOLICITUD COMPATIBILIDAD AGENTE POLICÍA LOCAL.
EXPTE. 2020/658-RH. REFª.: G/RH/JMH/SJG.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

ANTECEDENTES

1.- En fecha 11 de noviembre del 2020 por parte del funcionario LOPDGDD se presenta solicitud que dispone:

«Que, haciendo uso de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la Ley de incompatibilidades previsto en la ley de referencia, es su deseo compatibilizar su puesto de trabajo como funcionario, con el ejercicio profesional de abogado, con escrupuloso respeto a los turnos asignados como funcionario público, y comprometiéndose a la imparcialidad e independencia en el desarrollo de su función pública como servidor de la misma.

A su vez DECLARA que no desempeña otras actividades distintas a las consignadas y SOLICITA la concesión de la compatibilidad».

2.- En fecha 30 de noviembre de 2020 se emite informe de Secretaría núm. 119/2020 en relación a la solicitud anterior.

3.- En fecha 15 de diciembre de 2020. Dictamen núm. 2020000068 por La Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

CONSIDERACIONES

Primera.- En primer lugar exponer que el artículo 6 apartado 7), de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dispone que *«la pertenencia a las fuerzas y cuerpos de seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre actividades».*

Segunda.- La Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, regula en sus artículos 11 a 15, la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de actividades privadas. Lo dispuesto en esta Ley es de aplicación a todo el personal al servicio de las Entidades Locales, sea cual sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, en virtud de lo dispuesto en su art. 2.1-c), en concordancia con el artículo 145 del Real Decreto PTJGL2021-07, de 23 de febrero.
Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233534633536733 en <https://sede.aspe.es>



Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercera.- En este sentido, el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Publicas, aplicable a todo el personal cualquiera que sea su naturaleza jurídica, establece que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, con las excepciones establecidas en su apartado tercero.

Y considerando que según lo preceptuado en el artículo 16, apartado 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Publicas, el interesado percibe un complemento específico total de — 7.036,65 euros anual— cuya cuantía supera el 30% de su retribución básica—, excluidos los conceptos que tenga su origen en la antigüedad. Asimismo, en la ficha del puesto de trabajo del solicitante, expresamente se cita «*OBSERVACIONES: Puesto de trabajo con incompatibilidad, por superar el CE el 30% del sueldo base*».

Por todo lo cual se informa que procede desestimar la petición de compatibilidad solicitada por el interesado.

Cuarta.- El órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidad del Personal al servicio de las Administraciones Publicas, que dispone «la autorización o denegación de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto o actividad en el sector público», le corresponde al Pleno de la Corporación Local, el órgano competente para resolver es el órgano colegiado —pleno— de esta corporación, no obstante, según acuerdo plenario de 2 de agosto del 2019 —sesión número 12/2019— se delegó en la Junta de Gobierno Local para el área de Servicios Generales (Recursos Humanos) las «*Declaraciones en materia de incompatibilidades*». No obstante, la delegación, de conformidad con el citado acuerdo plenario, así como con lo expuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe dictaminarse el asunto para ser tratado por la junta de gobierno, asimismo dicho asunto atendiendo a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional la votación del punto debe ser pública.

Que se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Generales en fecha 15 de diciembre de 2020.

ACUERDO

PTJGL2021-07, de 23 de febrero.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233534633536733 en <https://sede.aspe.es>



PRIMERO: Desestimar la petición de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas de LOPDGDD, funcionario de carrera del Ayuntamiento, Agente de la Policía Local, para prestar servicios como abogado por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, y comunicarlo al área de servicios generales (Recursos Humanos) del Ayuntamiento.

2. GSEC-Secretaría. 2021/2-SEC.

**ACTA DE LA SESION NÚMERO 6/2021, DE 16 DE FEBRERO (G/SEC/jjg):
Aprobación, si procede.**

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/29-GUA.

APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/vme/arl).

Aprobado por cuatro votos a favor (GM EU), un voto en contra (GM PP) y una abstención (GM C's).

.../...

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2020/286-GUA.

**EXpte.: 2020/286-GUA: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE LA CONCEJALÍA DEL MAYOR, (LOTES)”.
Propuesta de adjudicación LOTES 1, 4 y 5. Ref.: G/GUA/vme/ags.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2020/286-GUA.

**EXpte.: 2020/286-GUA: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE LA CONCEJALÍA DEL MAYOR, (LOTES)”.
Propuesta de adjudicación LOTE 2. Ref.: G/GUA/vme/ags.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

PTJGL2021-07, de 23 de febrero.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233534633536733 en <https://sede.aspe.es>



6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2019/317-GUA.

Exp 2019/317-GUA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DON A.M.S. CAMBIO DE SECRETARIA DE EXPEDIENTE. Ref. G/UA/mja/ags

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

7. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2020/244-RH.

ASUNTO: BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. FASE APROBACIÓN. (EXP.: 2020/244-RH, G/RH/VVC/ECP).

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

8. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2020/713-RH.

ASUNTO: JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIA D^a. A.F.D. EXP. N^o: 2020/713-RH. (Ref^a.: G/RH/VVC/ECP).

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

9. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2020/746-RH.

ASUNTO: SOLICITA INCLUIR EL TIEMPO DISPONIBLE PARA EJECUCION DEL 2º EJERCICIO EN BASES PARA TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO N^o 2020/746-RH. REF^a: GRHH0992VVC/ GRH-DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

10. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2021/31-ADL.

PTJGL2021-07, de 23 de febrero.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233534633536733 en <https://sede.aspe.es>



ASUNTO: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCION ALCALDÍA NÚMERO 20200002825 SOBRE DENEGACION DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL COVID-19 EN ASPE. PADL/LAP/MGA/

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**11. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/109-URB.
ASUNTO: MEDIDA DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA VULNERADA. EXPTE: 2020/109-URB REFª: T/URB/EPP/SPD**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**12. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/360-URB.
ASUNTO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. –CERTIFICACIÓN DE OBRA CUARTA. EXP.: 2018/360-URB.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**13. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/542-URB.
ASUNTO: PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ACTIVIDAD DE NUEVO COMEDOR Y GIMNASIO Y ACTUACIONES DE MEJORA EN EL CEIP “LA SERRANICA”. COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. PLAN EDIFICANT. –APROBACIÓN TÉCNICA PROYECTO. EXP.: 2018/542-URB.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/653-URB.

PTJGL2021-07, de 23 de febrero.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233534633536733 en <https://sede.aspe.es>



ASUNTO: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR Y ALMACÉN, ASÍ COMO REFORMA DE BAÑOS Y VESTUARIOS Y REFORMAS DE ACCESIBILIDAD DEL CEIP EL CASTILLO-PLAN EDIFICANT. CERTIFICACIÓN DE OBRA SEXTA. EXP.: 2018/653-URB.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

15. EREN-Oficina de Rentas. 2021/7-REN.

ASUNTO: PADRÓN EXACCIONES MUNICIPALES EJERCICIO 2021: Dar cuenta Decreto Alcaldía N°2020/51. (REFª:2021/7-E/REN/mag).

.../...

16. EREN-Oficina de Rentas. 2021/68-REN.

ASUNTO: ANULACIONES Y CREACIONES DE RECIBOS CORRESPONDIENTES A LA TASA AGUA POTABLE, MES ENERO 2021. (EXPTE.2021/68-Refª E/REN/mag).

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

17. EINT-Intervención. 2021/2-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2021/9. REF. E/INT/FVV/NAV.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

18. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay.

19. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

PTJGL2021-07, de 23 de febrero.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233534633536733 en <https://sede.aspe.es>



19.1.- Don José Vicente Pérez Botella: Informa de la tramitación del presupuesto 2021.

19.2.- Doña Yolanda Moreno Aparicio: Informa de la situación COVID-19 en Aspe, así como de las vacunaciones.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:10 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2021/7-JGL, celebrada por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 8/2021, celebrada el día 02/03/2021.

PTJGL2021-07, de 23 de febrero.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13525233534633536733 en <https://sede.aspe.es>

